

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5526

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 19 de Enero de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente JP- N° 16.489-“R”/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Adrián Nicolás **IBAÑEZ MERCADO**, a partir del día de la fecha;

Que el mismo ampara actuaciones con carácter de Sumario Administrativo instruidas en la División Custodia de Edificios Públicos, conforme lo previsto en el Artículo 84° Inciso 1ro. Apartado “A” del R.R.D.P., y conforme comunicación efectuada mediante Oficio Preventivo N° 002-SUM.ADM-DCEP/19;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz del parte informativo de fecha 24 de julio del año 2019, obrante a fojas 03, cursado por el Sargento de Policía J.E.A. poniendo en conocimiento que el Agente de Policía Adrián Nicolás **IBAÑEZ MERCADO**, inició Licencia Médica Personal el día 05/07/19, finalizando la misma el 14/07/19, iniciando posteriormente receso administrativo desde el 15/07/19 al 24/07/19, no presentándose al servicio de guardia, luego de finalizar, informándole al mencionado Agente vía whatsapp, que no tiene intenciones de presentarse a la Jefatura de Policía a trabajar, solicitando se le asigne otro destino;

Que a fojas 08, obra Nota N° 299-“R”-DGBP/19 de fecha 25/07/19, procedente de la Dirección General de Bienestar Policial, informando que el mencionado efectivo policial no ha justificado su Licencia Médica Personal usufructuada desde el día 05/07/19 al 14/07/19;

Que a fojas 43, obra Disposición N° 862-DGP-“R”/19 de fecha 09/08/2019, mediante la cual se ordena la Retención Preventiva de los haberes del causante;

Que a fojas 144/154, obra declaración de descargo del sumariado conforme lo establece el Artículo 260° Inciso 1) del R.R.D.P., dándose por enterado y notificado de todo en cuanto se le hace conocer, reservándose su derecho de prestar declaración, y de designar abogado defensor;

Que a fojas 159, obra Memorandum N° 358-DCEP/19 de fecha 24/09/19 procedente de la División Custodia de Edificios Públicos informando que el Agente de Policía Adrián Nicolás **IBAÑEZ MERCADO** se reintegró al servicio, levantándose la retención preventiva de haberes mediante Disposición N° 1179-DGP-“R”/19 de fecha 01/10/19, obrante a fojas 182;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumarial a fojas 160/171, en su informe final concluye que; existe responsabilidad administrativa reprochable al Agente de Policía Adrián Nicolás **IBAÑEZ MERCADO**, desde el punto de vista disciplinario, quien con su conducta consistente en: “no reintegrarse al Servicio Policial luego de finalizar el receso administrativo, encontrándose debidamente notificado e intimado para regularizar su situación”, habiéndose presentado el día 24/09/19 a cumplir funciones con normalidad, contabilizando una cantidad de sesenta y dos (62) días de ausentismo laboral sin justificar, habiéndose ordenado por instancia superior la retención preventiva de haberes correspondientes al causante, mediante Disposición N° 862-D.G.P.- “R”/19, pro-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

cedente de la Dirección General de Personal, procediéndose a la notificación pertinente en fecha 24/09/19;

Que asimismo quedó demostrado que no presentó documentación que justifique la licencia médica personal ante el organismo contralor de la Institución Policial, contabilizando diez (10) días de ausencia laboral, teniendo pleno conocimiento del procedimiento y los términos de las formalidades administrativas que se llevan a cabo en estos tipos de situaciones, máxime teniendo en cuenta que ostenta una antigüedad considerable en la fuerza Policial de trece años en la jerarquía de agente, y que resulta ser reiterativo en su accionar, en atención a lo estipulado en el artículo 23° del Reglamento de Licencias para el personal policial de la Provincia de Santa Cruz, Decreto N° 491/19, por lo que ha incurrido en una falta grave, contemplada en el Artículo 11° Inciso 4to. del RRDP, solicitando la formulación de cargos por setenta y dos (72) días de ausentismo laboral, y aplicar la sanción contemplada en el Artículo 20° Inciso 3), Artículo 30° y 32° del RRDP, solicitando la suspensión de empleo por siete (7) días, con la causas de agravación del Artículo 41° Incisos 1) y 3) del mismo cuerpo legal. Posterior se solicita el archivo de las presentes actuaciones por aplicación al artículo 154° del Decreto Provincial N° 2091/72;

Que no obstante a lo requerido oportunamente, conforme se desprende de las actuaciones administrativas en vista que el nombrado se reintegró al servicio en la institución policial y habiéndose asignado funciones en el destino, se sugiere la intervención de los profesionales de la Dirección General de Bienestar Policial, en lo que respecta a su situación personal, psicológica y social, a los fines de establecer las aptitudes en el desempeño de la función policial y la sujeción al régimen disciplinario policial, por sus reiterados antecedentes desfavorables reflejados en Foja de servicio que devienen de las constantes injustificaciones por el ausentismo laboral y el no cumplimiento de los deberes esenciales de funcionario policial establecido en la reglamentación en vigencia;

Que a fojas 172/173 se notificó al encartado de los términos del Artículo 98° del RRDP, no ejerciendo su defensa, ni ofreciendo pruebas a su favor;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales a fojas 187/189, emite Dictamen N° 1396-DGAL/19, compartiendo el criterio adoptado por el Instructor Sumarial, en el sentido que se desprende responsabilidad administrativa imputable al Agente de Po-

licía Adrián Nicolás **IBAÑEZ MERCADO**, quien con su conducta: “... no presentar certificación médica que justifique su ausencia laboral comprendida en los días 05/07/19 al 14/07/19 y su ausentismo laboral desde el 24/07/19 al 24/09/19, contabilizando un total de setenta y dos (72) días sin justificar” ha incurrido en una falta GRAVE, contemplada en el Artículo 9°, concordante con el Artículo 41° Inciso 3) del RRDP, siendo pasible de sanción disciplinaria quedando a criterio del Jefe de Policía establecer el quantum de la misma;

Que conforme surge de la foja de concepto del sumariado, consta que desde su ingreso a la Institución Policial (09/11/06), se le han iniciado actuaciones administrativas, con carácter de Información Sumaria y Sumarios Administrativos, por actos de inconducta, como así también por licencias médicas sin justificar, habiendo sido sancionado para mantener la conducta propia de un buen funcionario policial, haciendo caso omiso del correctivo que se le impuso reincidiendo con acciones impropias del estado policial que posee, contabilizando un total de doscientos ochenta y ocho (288) días de arresto;

Que habiendo analizado las constancias obrantes a fojas 192, procedente de la Dirección General de Administración, que los haberes del causante correspondiente a los meses de agosto (31 días) y septiembre (30 días) del año 2019, se encuentran retenidos en fondos reclamables, debiéndose deducir el importe equivalente a diez (10) días de ausencia laboral no justificada;

Que en el marco de lo actuado, se procede al dictado de la Disposición N° 075-DGP-“R”/20 de fecha 14/02/2020, por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia, dispone encuadrar la conducta del encartado como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 11° Inciso 4to. del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° Inciso 3) del decreto Provincial N° 2091/72 y propiciar la Cesantía, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del RRDP, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, estando debidamente notificado el encartado conforme surge a fojas 209;

Que la Ley Provincial N° 3680 substituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva Cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión general de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACION CONJUNTA DE LA SEGURIDAD” (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-MS-N° 155/20, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas. 219/220 y vuelta y

SLyT-GOB-Nº 674/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 227/229;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Adrián Nicolás **IBÁÑEZ MERCADO** (Clase 1987 - D.N.I. Nº 32.087.082), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 11º inciso 4to. del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41º Inciso 3) del Decreto Provincial Nº 2091/72, por aplicación de los Artículos 10º, 34º y 35º del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley Provincial Nº 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1140

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 975.651/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley Nº 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a las agentes Erika Margot **HERMOSILLA PIZARRO** (D.N.I. Nº 18.848.620) y Myriam Cristina **VALENCIANO** (D.N.I. Nº 18.602.737), quienes actualmente revistan como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, Categoría 12 y Categoría 11 respectivamente, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría 11 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA**, dos (2) Categorías: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" de la Ley Nº 1200, en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020 - Ley de Presupuesto Nº 3681.-

DECRETO Nº 1141

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 977.388/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría: 11, señora Ivana Aracelli **RUIZ** (D.N.I. Nº 36.105.986), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN:

Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 - en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3681 del Ejercicio 2020.-

DECRETO Nº 1142

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.417/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de julio del año 2020, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a las señoras detalladas en el Anexo I, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a las nombradas una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

DECRETO Nº 1143

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2020.-
Expediente JGM-Nº 903.961/20.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado en Tecnología de la Información, señor Martín Emanuel **ESCOBAR** (Clase 1992 - D.N.I. Nº 36.752.864), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION Nº 005

RÍO GALLEGOS, 14 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expte. ASIP Nº 916.369/DGSP/2020, Resolución General ASIP Nº 092/2020 y Resolución General ASIP Nro. 369/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto y la Resolución General ASIP Nro. 092/2020 se dispuso la adhesión de la Provincia de Santa Cruz al Sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC-, aprobado oportunamente por Resolución General Nº 2/2019 de la Comisión Arbitral de fecha 13/03/2019 y su modificatoria.

Que el Régimen SIRTAC alcanza a liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o pagos, tickets

o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares y a recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago (Administradores de Sistemas de Pagos).

Que esta Agencia a través de la Resolución General ASIP Nro. 369/2018 dispuso la entrada en vigencia de un régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre aquellos sujetos alcanzados por el tributo en la Provincia de Santa Cruz respecto a las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente a través de portales virtuales.

Que en virtud de la entrada en vigencia del Régimen SIRTAC y a fin de evitar que exista superposición de regímenes, corresponde dejar sin efecto el régimen establecido oportunamente por la Resolución General ASIP Nro. 369/2018.

Que los arts. 10 incisos n) y o) y 12 inciso b) del Código Fiscal -Ley 3486 y sus modificatorias- establecen las facultades de esta Agencia y del suscripto de reglamentar la situación de los contribuyentes y responsables frente a la administración fiscal, así como dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información.

Que obra la intervención de competencia la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos a través del Dictamen Nº 008/2021;

Que, la presente se dicta uso de las atribuciones establecidas en el Código Fiscal Ley Nro. 3.486 artículos 10 y 12, la Ley Nº 3.470 de Creación de la Agencia, y el Decreto Nº 1029/20 de designación como Director Ejecutivo del suscripto.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución General ASIP Nro. 369/2018 a partir del 01/01/2021.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0612

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente IDUV Nº 60.579/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 07/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO SANITARIO DE FRONTERA PASO INTEGRACIÓN AUSTRAL", a la empresa AVANZAR S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.744.982,95).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLATEA Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS CENTRO SANITARIO DE FRONTERA PASO INTEGRACIÓN AUSTRAL”, del Ejercicio 2020.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa AVANZAR S.A.-

RESOLUCION N° 1402

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2020.-
Expediente IDUV N° 60.515/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 17/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN EN EDIFICIO SITO EN CALLE AV. PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER N° 976 EN RÍO GALLEGOS”, a la empresa CIAPECO S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.727.762,76).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: “REMODELACIÓN EN EDIFICIO SITO EN CALLE AV. PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER N° 976 EN RÍO GALLEGOS”, del Ejercicio 2020.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0032

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.635/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 29/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 29/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de febrero de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.171,57), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.171.570,81).-

RESOLUCION N° 0033

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.636/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 30/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN Y OBRAS

COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 30/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de febrero de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de enero de 2021, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.668,49), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.668.489,57).-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JOSE DANIEL MICHUDIS, DNI N° 16.148.901** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MICHUDIS JOSE DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° **M-13020/20**) - Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Diciembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **LOPEZ JARA Karina Andrea, D.N.I N° 23.320.672** por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley Art. 683 de C.P.C y C.) en autos caratulados “**LOPEZ JARA KARINA ANDREA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **1.429/20**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de Diciembre de 2020.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería

y de Familia a cargo del Dr. RENATO N MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don **ORELLANO TOMAS SILVANO, LE N° 7.308.196**, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley Art. 683 de C.P.C y C.) en autos caratulados “**ORELLANO TOMAS SILVANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **O-1.076/18**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2020.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO N° /2020

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata - Juez, secretaria de la Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados “**CEBALLO SANTANA YENNY ROSA s/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° **15.984/17**, se informa que en los presentes autos se ha dictado la siguiente providencia “Pico Truncado, 10 de marzo de 2017... Por promovido la presente acción sobre DIVORCIO VINCULAR y atento lo normado por el art. 438 del Cód. Civil, y arts. 782, 783 inc. c) ssgtes y cctes del C.P.C. -ley 3453 y mod- del CONVENIO REGULADOR PRESENTADO, (art. 439 del C.Civ.) córrase traslado al Sr. Darío Cesar Molina, por el término de diez -10- días, a los fines que se manifieste al respecto y/o acompañe un nuevo convenio conforme las facultades conferidas por la norma citada supra.- NOTIFIQUESE...” **Fdo. Dr. Leonardo P. Cimini. Juez Subrogante**.-

Se le hace saber al citado que en el caso de no comparecer en el término establecido, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

El proveído que autoriza el presente en su parte pertinente dice: “**Pico Truncado, 30 de Junio de 2020**... Publíquese edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia...” **Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez**

PICO TRUNCADO, 06 de Julio de 2020.-

KARINA ELIZABETH PESOA

Abogada

T° VII – F° 122

T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C y C), a herederos y acreedores de **CORONADO AGÜERO NELSON BENEDICTO D.N.I 18.747.494** en los autos caratulados: “**CORONADO AGÜERO NELSON BENEDICTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. **19868/18**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RUEDA CALLAHAN CARLOS HUMBERTO, Documento RUN N° 4.251.605-8, de nacionalidad chilena, nacido el 3 de julio de 1945 hijo de Antonio Rueda y Delia Elisa Callahan por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“RUEDA CALLAHAN CARLOS HUMBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 3132/20.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, de Diciembre del 2020.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Saenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“TERCEROS AYALA SANDALIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° T-7724/20.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandalio TERCEROS AYALA, D.N.I. N° 18.716.392.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 18 de Noviembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria

Secretaría Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dña. Rosa Elvira Mayorga C.I. Pcia. Santa Cruz N° 38.483 y de Laureano Ulloa DNI: 7.817.846 en Autos **“ULLOA LAUREANO Y MAYORGA ROSA ELVIRA S/ SUCESION B INTESTATO” Expte. N° 20230/19.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JORGE VICINI MONJA DNI M N° 4.304.344 hijo de José Vicini Monja y María Josefá García por el término de 30 días,

conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“VICINI MONJA, JORGE S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 3110/19.-** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 14 de Diciembre de 2020.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil a mi cargo por Subrogancia legal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **SUBIABRE GUTIERREZ LUIZ ALBERTO, DNI N° 92.275.992** para que en el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC) lo acrediten en autos caratulados: **“SUBIABRE GUTIERREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTO” (EXPTE N° 12951/20)”**. “Puerto San Julián, 08 de Septiembre de 2020”.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“VELASQUEZ PEREZ ALBERTINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 19.912/19;** citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **ALBERTINA VELASQUEZ PEREZ,** titular del documento nacional de identidad N° 92.160.299, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2020.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“BELLI, CARLOS OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 7744/20”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARLOS OSVALDO BELLI, D.N.I n° 6.595.754, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 18 de Diciembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

AVISOS**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2°, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 09/11/2020, el señor Marcos Gabriel GUZMAN, D.N.I. N° 33.447.178, domiciliado en la calle 13 de Julio N° 673 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, transfirió a favor de **“MARCOS ABERTURAS S.A.S.”**, CUIT N° 30-71701658-7, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 30, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el fondo de comercio **“MARCOS ABERTURAS”**, libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en Belgrano N° 30, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.- **Solicitante:** Argentina Isabel Aquino – Administradora Titular – **“MARCOS ABERTURAS S.A.S.”**.-

P-4

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto CL ME 01 2020. Perforación de los pozos CL.IA-2476, CL.IA-2482, CL-2474, CL-2477, CL-2478,”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Pozos de desarrollo PMC-872, PMC-1001, PMC-1022, PMC-1030, PMC-1035 y Pozo a convertir PMC-871”**, ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concepción Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento **Estancia Tamel Aike, Expediente Número 949245/2020**, solicita Regularización y Permiso de Sistema de Riego, con captación sobre el Río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendamería Nacional Número

1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 69 del 6 de Diciembre de 2019, el Directorio de DISTRIGAS S.A., CUIT: 30-67364611-1, con domicilio social en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 669 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1993, bajo el número 2024, folios: 8431/8448, Tomo: LIII, quedó conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTA:** María Belén GARCÍA, argentina, casada, con D.N.I. 31.751.184, nacida el 1 de Agosto de 1985, CUIL: 27-31751184-7, domiciliada en calle Nicolás Zurvic N° 396 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **VICEPRESIDENTA:** Karina Paola SAUL, argentina, casada, con D.N.I. 20.812.032, nacida el 29 de junio de 1969, CUIL: 27-20812032-3, domiciliada en Almirante Brown N° 3236 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- **DIRECTOR TITULAR:** Manuel Martín SOTOMAYOR, argentino, soltero, con D.N.I. 23.811.842, nacido el 25 de febrero de 1974, CUIL: 20-23811842-6, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 360 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P-1

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACION R/S

“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.”

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 2020.-

Se hace saber a Ud., y por su participación conferida en los autos caratulados “**GONZALO TOMAS V/ RECLAMO LABORAL C/ R/S. AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**”, EXPT.E. N° 513.259/18, y ante incumplimiento de lo solicitado por Cédula de notificación cursada y notificada a la Razón Social a fs. 11, 12, 13, 16, 17 y 18 y en aplicación de Art. 4° de la Ley 2450, se tiene por DECAIDO SUS DERECHOS que ha dejado de usar a fin de que formular descargo, en consecuencia se procederá conforme el Art 8° de la norma de rito.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

NOTIFICACION R/S

“**REDDY GUILLERMO JOSE CONSTRUCCIONES**”

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 2020.-

Por la presente, me dirijo a Ud., en el marco de los Autos caratulados “**LEDESMA HECTOR EDGARDO S/RECLAMO LABORAL C/REDDY GUILLERMO JOSE CONSTRUCCIONES**”, EXPT.E. N° 512.349/18, que se tramita ante esta Dirección de Trabajo a cargo de la Sra. MARQUEZ Stella Maris, Directora Policial de Trabajo y S.S. Pico Truncado.- Que visto a lo solicitado por la Dirección de Asesoría Letrada de Zona Norte, mediante Dictamen N° 380/DALZN/18 de fecha 20/12/18 obrante a fs. 53 de autos. Esta Autoridad Laboral informa que en aplicación del art. 4° de la Ley 2450, se tiene por decaído los derechos que se ha dejado de usar a fin de formular descargo, en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° de la norma de rito.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIA – FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2021
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS UTILITARIAS CABINA SIMPLE, NAFTERAS, 0 KM. MOTOR 1.6, CAPACIDAD DE CARGA 715 KGS. COLOR BLANCA, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.- **PRESUPUESTO:** \$ 3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 01 DE FEBRERO DE 2021, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda)

EMAIL: compras_mgg@hotmail.com

GDOR. GREGORES SANTA CRUZ

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A**

LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/21

OBJETO: Provisión de Combustibles, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 52.255.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de ENERO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 13:00 hs del día 28 de ENERO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 29 de ENERO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 29 de ENERO de 2021, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A**

LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/21

OBJETO: ADQUISICION DE 261.000 TONELADAS DE ASFALTO VIAL 70/100 DESTINADA A LA REPAVIMENTACION DE LA AV. SAN MARTIN. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$ 19.130.015,88)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de ENERO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 13:00 hs del día 14 de ENERO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 15 de ENERO de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 15 de ENERO de 2021, a las 13:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE HERRAJES Y MORSETERÍA**” destino a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DE 2021

DESTINO: RÍO GALLEGOS

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.638.485,55.- (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 55/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.- (PESOS TREINTA MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com

y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos.

Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE POSTES**” destino ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 28 DE ENERO DE 2021

DESTINO: RÍO GALLEGOS

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.034.828,00.- (PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000,00.- (PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com

y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos.

Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5526 DE 06 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 29/ IDUV /2020
“TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 3 PLAN
“MI PRIMER HOGAR” EN RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.171.570,81.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de Apertura: 16/02/21 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 77.300.248,92.-
Garantía de Oferta: \$ 441.715,71.-
Valor del Pliego: \$ 44.171,57.-
Venta de Pliegos a Partir: 22/01/21
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA




P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 30/ IDUV /2020
“TERMINACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN
“MI PRIMER HOGAR” EN RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.668.489,57.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 16/02/21 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 78.169.856,75.-
Garantía de Oferta: \$ 446.684,90.-
Valor del Pliego: \$ 44.668,49.-
Venta de Pliegos a Partir: 22/01/21
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-3


GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21
“ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS INFORMÁTICOS DE OFICINA COMPLETOS PARA DISTINTAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA”.

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.640,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1


Ministerio de Educación de la Nación

En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del plan obras COVID-19, se anuncia el llamado a Licitación Privada. Objeto: Reparación de un núcleo sanitario (cambio de instalación sanitaria, cloacal y agua, colocación sanitarios, grifería faltante y accesorios como dispenser de jabón, toallas de papel, portarrollos, entre otros), impermeabilización de cubierta de techos, reparación de revoques, canaletas y desagües pluviales (refacción del sistema de conexión de agua y cambio de distribución). – Escuela Agropecuaria – Gobernador Gregores – Departamento Río Chico.


FE DE ERRATAS

DONDE DICE: Licitación Privada N° 17-UEJ-2020-UCP Santa Cruz
DEBE DECIR: Licitación Privada N°17-UEJ-2020-UCP Santa Cruz – SEGUNDO LLAMADO
Presupuesto Oficial: \$3.999.726, 82.-
Garantía de Oferta Exigida: \$39.997,27.-
DONDE DICE: Fecha de Apertura: 21/12/2020 - Hora: 16 hs.
DEBE DECIR: Fecha de Apertura: 21/01/2021 – Hora: 16 hs.
Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.
Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.
Valor del Pliego: \$15.000.-
Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

 
Ministerio de Educación de la Nación **Consejo Provincial Educación Provincia de Santa Cruz**

P-1

 **SANTA CRUZ**
Gobierno de la Provincia 

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2021** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO TENDIDO DE FIBRA OPTICA”** destino a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DE 2021
DESTINO: RÍO GALLEGOS
HORA: 13:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.955.055,44.- (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 44/100 CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.500,00.- (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
 Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5526

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1147/20.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1140 - 1141 - 1142 - 1143/20.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
005/ASIP/21 – 0612 - 1402/IDUV/20 - 0032 - 0033/IDUV/21.-	Págs. 2/3
EDICTOS	
MICHUDIS – LOPEZ – ORELLANO – CEBALLO – CORONADO – RUEDA – TERCEROS AYALA – ULLOA – VICINI – SUBIABRE – VELAZQUEZ – BELLI.-	Págs. 3/4
AVISOS	
MARCOS ABERTURAS SAS – SEA/ PROY. CL ME 01 2020 – AUD. AMB. DE CUMP. POZOS PMC-872 – ESTANCIA TAMELAIKE - DISTRIGASSA.-	Págs. 4/5
CEDULAS DE NOTIFICACIONES	
AUSTRAL CONSTRUCCIONES - REDDY GUILLERMO JOSE CONSTRUCCIONES.-	Pág. 5
LICITACIONES	
01 – 02/MRG/21 – 01 - 02 - 03/SPSE/21 – 01/ CPE/21 – 29 - 30/IDUV/20 - 01/MGG/21 - 17/UEJ/(FE DE ERRATAS)/20.-	Págs. 5/6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5526 DE 06 PAGINAS